



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

4879

ANUNCIO

La Sra. Alcaldesa por Decreto nº 2020-2723 de fecha 9 de diciembre de 2020 ha dispuesto lo siguiente:

“...DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vistos los artículos 21.1 a) y 21.1 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 30.1 b) y 30.1 i) de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y los artículos 41.2 y 41.14 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que confieren la competencia a esta Alcaldía para dirigir el gobierno y administración municipal así como para desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Corporación y administración municipal así como para la contratación del personal laboral y nombramiento de personal funcionario.

Visto lo dispuesto en la base décima de las bases de la convocatoria de la oposición libre convocada para proveer una plaza de Técnico de Gestión, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, Nivel de Complemento de Destino 21, denominación Técnico de Gestión en Desarrollo Económico, Promoción Industrial y Ciudad del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2018 nº 2018-3295, publicada en el B.O.P. de Huesca nº 247 de fecha 28 de diciembre de 2018, en el B.O.A. nº12 de 18 de enero de 2019 y extracto de la convocatoria publicada en el B.O.E. nº 43 de 19 de febrero de 2019.

Atendida el acta del tercer y último ejercicio del Tribunal Calificador de la citada oposición libre convocada por este Ayuntamiento para proveer la plaza de Técnico de Gestión de Administración General del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga del día 25 de septiembre de 2020, en la cual el Tribunal Calificador propone al aspirante D. Julio Pardos Molina, como Técnico de Gestión de Administración General al ser el aspirante que habiendo superado todas las pruebas selectivas ha obtenido en el proceso selectivo mayor puntuación.

Visto que D. Julio Pardos Molina ha presentado mediante instancia de fecha 6 de octubre de 2020 (R.E. en el Ayuntamiento de Fraga nº 2020-E-RC-3619 de fecha 6 de octubre de 2020) la documentación requerida en la base décima de la citada convocatoria.

Vista la propuesta de Alcaldía y la documentación obrante en el expediente.

Vista la diligencia de Intervención de fecha 9 de diciembre de 2020 que obra en el expediente.

Por el presente **HE RESUELTO**:

PRIMERO.- Nombrar funcionario de carrera a D. Julio Pardos Molina como Técnico de Gestión encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, Nivel de Complemento de Destino 21, denominación Técnico de Gestión en Desarrollo Económico, Promoción Industrial y Ciudad de la plantilla de personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Fraga.



SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al funcionario nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de los treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según la base décima de la convocatoria.

TERCERO.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados, a la Presidenta de la Junta de Personal y Secciones Sindicales...”.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de la contencioso administrativo de Huesca o aquel en el que tenga su domicilio, a elección del demandante, siempre que en el domicilio radique en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación. Se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fraga, 10 de diciembre de 2020. La Alcaldesa, Carmen Costa Cerezuela.